



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 69

Res. 99

Exp. 3/149/14/15

Montevideo, 29 DIC 2015

VISTO: La necesidad de revisión de los procedimientos relacionados a Licitaciones de obras solicitado por el Departamento de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) que los procedimientos actuales en relación a los procesos licitatorios de obras que resultan imprescindibles para atender el Servicio Educativo, generan retrasos en la concreción de las mismas en los Centros Educativos dependientes del CES y que, toda gestión eficiente debe lograr el oportuno gasto de los recursos presupuestales con que anualmente cuenta el Área de Infraestructura;

II) que se ha constatado que los plazos de tramitación pueden superar el tiempo de realización de la propia obra;

III) que sin obviar la normativa que rige los procedimientos licitatorios, se podría dar agilidad al proceso en base aun mayor flujo de información y concreción en el pasaje por las oficinas que intervienen en el mismo;

IV) que con el propósito de acordar acciones pertinentes se realizó una reunión con la participación de la Asesora Técnico-Edilicia, de División Hacienda, de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, del Departamento de Infraestructura Edilicia, de Prosecretaría y de Secretaría General;

V) que en la reunión mencionada se acordó la elaboración de un documento que explicita los procedimientos a aplicar y que con el fin de legitimación, requieren resolución del Consejo.

ATENTO: A todo lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar el procedimiento que se aplicará en la órbita del CES para la tramitación de Licitaciones de obras del Departamento de Infraestructura:



A. H. E. P.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Licitación de obras:


- a) Inicio del Expediente. Debe contener la Solicitud de licitación con las especificaciones técnicas del Departamento de Infraestructura, presupuestos calculados y pliegos. A tal fin el Departamento de Infraestructura trabajará en forma coordinada con la Comisión Asesora de Adjudicaciones y deberá tenerse en cuenta que las especificaciones técnicas no podrán ser modificadas.
- b) De continuar la tramitación, se enviará a formar expediente a Departamento de Administración Documental y luego se realizará el pase directamente a Control y Suministros de División Hacienda para informe de disponibilidad financiera. Con lo informado vuelve al Consejo para la aprobación por Resolución de los Pliegos y el Llamado.
- c) Con la Resolución pasa a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para hacer efectivo el llamado que, cumplido el procedimiento, se enviará el expediente a Departamento de Infraestructura para el estudio de las ofertas y realización del informe correspondiente, luego se devolverán los obrados a Comisión Asesora de Adjudicaciones para realizar el informe correspondiente y se eleva al Consejo con la sugerencia de adjudicación que será objeto de Resolución. De inmediato pasa a División Hacienda para intervenir el gasto.
- d) Si se trata de Licitación de obras que implique la firma de un contrato interviene División Jurídica; en otros casos la Comisión de Adjudicaciones debe publicar la adjudicación y esperar un plazo de 10 días de posibles recusaciones.
- e) Cumplido el plazo mencionado, la Licitación de Obra culmina con la firma del contrato en División Jurídica. Si se trata de adquisición de materiales, División Hacienda debe realizar la afectación correspondiente.
- f) El procedimiento general deberá incluir la actualización de los movimientos del expediente, evitando retrasos innecesarios en las oficinas correspondientes. En caso de imprevistos se establece la obligación de comunicar al Departamento de Infraestructura los motivos que afectan el desarrollo normal del procedimiento.

2) Encomendar a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal en coordinación con División Hacienda y el Departamento de Infraestructura, elaborar en el primer semestre de 2016 una valoración por escrito sobre la puesta en práctica del mencionado procedimiento. De no resultar de esta evaluación un cambio de procedimiento, se elaborará en lo sucesivo la valoración en el 1^{er} semestre de cada año.

Librese Circular. Comuníquese a la Asesora Técnico-Edilicia, Dirección de Formulación y Seguimiento, Departamento de Infraestructura, Comisión Asesora de Adjudicaciones y a División Hacienda.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUMHARAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero